



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Nº 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO NO. SEIA24VN033B0026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AA 50-GYR 050GYR039-T-66-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SETXICIO DE DIÁLSIS
PERHONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCLIDENTE [DIACA]

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCAI), DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUÍZ CORTINES". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

# DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE
- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- 1.2 ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MEDICA ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3 EL DR VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91, 298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.4 LA DRA MARITZA DE LA PAZ ROMÁN, DIRECTORA MEDICA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CMN. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE HABER SOLICITADO EL SERVICIO A CONTRATAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, NUMERAL 5.31 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- 1.5 EL DR. SOCRATES GUTIERREZ CASTRO, JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ADMINISTRADOR DEL MISMO Y SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CORRECTO, OPORTUNO Y PUNTUAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, DE LAS ACCIONES A EMPRENDER POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.6 FL DR. MANUEL DARIO CORRAL HERRERA, JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE MEDICINA II DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE HABER EVALUADO QUE LAS CONDICIONES TÉCNICAS OFERTADAS SON LAS MAS CONVENIENTES PARA "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 4 25 Y 5 Y 9 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL "AD TO RUIZ CONTINE

Página 1 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO NO. SEIA24VN03180026
ADJUDICACIÓN D'RECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA GOBERTUPA DE JIRATADOS
NO. AA-50 CYR-09X YR039-T-66-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISS
PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCA!)

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCAI).

- 1.7 EL MTRO VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, C.M.N. "ADOLFO RUIZ CORTINES", INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO COMO TITULAR DEL AREA CONTRATANTE, QUIEN HACE CONSTAR QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA TOTALMENTE APEGADO A DERECHO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LOS NUMERALES 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.8 PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA CENTRAL 42060318, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 0000005372 2024
- LPRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR039-T-66-2024, CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 VERACRUZ, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES", DE "EL INSTITUTO", LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 40 Y 41 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, MISMO QUE FUE DICTAMINADO PROCEDENTE POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", MEDIANTE ACUERDO NUMERO 09/2024, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03/2024, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024.
- LIO CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2024, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUÍZ CORTINES", EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.11 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA, ENTRE EL CONTENIDO DEL OFICIO DE INVITACIÓN Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.
- IJI PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N ENTRE LAS CALLES DE CERVANTES Y PADILLA Y RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, EN VERACRUZ, VERACRUZ.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

(II)

1)/.1

ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUÍDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,329, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 1945, PASADA ANTE LA RE DEL LICENCIADO JOSÉ BANDERA OLAVARRÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28, DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. BAJO EL FOLIO MERCANTIL 9860, EN FECHA 05 DE MARZO DE 2015, CON ÚLTIMA REPORMA AL ACTA

CENTRO MEDITO PACIONAL "ADOLFO RUZ CONTINES"

Página 2 de 26

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VNO3180026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AA-SO CYR 059CYR039-T-66-2024
ADQUISICIÓN DE HIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS
PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCAI)

CONSTITUTIVA MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 113,022, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 153, LICENCIA JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DÁVILA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL 9,860, FOLIO MERCANTIL 391068, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2015.

- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR LA C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 65,528, DE FECHA 13 DE MARZO 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ-MEZA HOFFMAN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS A LA INVESTIGACION, DESARROLLO FABRICACIÓN, COMPRA, IMPORTACIÓN, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, SUBSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MATERIAL PARA USO MEDICO, HOSPITALARIO Y DE LABORATORIO Y SUS REFACCIONES, APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS PARA HEMODIÁLISIS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS, MATERIAL DE LABORATORIO, ENTRE OTROS, POR LO CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO
- II.4 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO BAX-871207-MN3, ASÍ COMO CONTAR CON NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL Y NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS 0000034233.
- II.5 SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DEBIDAMENTE EMITIDA POR EL INSTITUTO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 2 (DOS). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÂNEA FISCAL DEL EJERCICIO LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES NUMERAL 4.18 Y 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- II.6 CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 2.139 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO NUMERO 3 (TRES). DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESION ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, APRUFEA EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" POR LO QUE PARA EFECTOS DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL COMO ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO). DURANTE LA VIGUNCIA DEL

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES

Página 3 de 28



TERCERA-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VN031B0026 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-50 CYR-050CYR039-T-66-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS. PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE IDPONI.

PRESENTE CONTRATO SERA SUSCEPTIBLE DE VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT EN CUMPLIMIENTO EN LO PREVISTO EN EL 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ULTIMO PARRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÂNEA FISCAL DEL EJERCICIO. LO ANTERIOR EN APEGO A LOS NUMERALES 4.18 Y 4.19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- II.8 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.10 PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA DE LOS 50 METROS NÚMERO 2, COLONIA CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62578, TELÉFONO 7773296162, FAX 7771607199, CORREO ELECTRÓNICO formalizacion\_contratos@baxter.com / licitaciones\_MEX@baxter.com

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

# CLÁUSULAS:

OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PRIMERA-LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO NUMERO I (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO SEGUNDA-COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$704,965.20 (SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,762,413.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

> LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, POR LO QUE LOS MISMOS NO CAMBIARAN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

> FORMA DE PAGO - "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NUMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DEL CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NUMERO(S) DE ALTA(S), COPIA Y NUMERO DE FIANZA, DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA RESPECTIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTEMOC 5/N. ENTRE PAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VERACRUZ.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLM

RUZ CORTINES

Pagina 4 de 26





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VNO3180026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AA-50-CYR 050CYR039 T-66-2024
ADQUISICIÓN DE BLENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS
PERHONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCA)

B) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU (CFDI) O FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS O ERRORES QUE DEBERÁ CORREGIR EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO.

C) "EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERA PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMÁN Y CERVANTES Y PADILLA, DE LA COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" ACEPTARÁ DE "EL PROVEEDOR", QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA EL QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PROCEDA Á SU PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO CUENTAS CONTABLES DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y CONSTITUCIÓN DE FONDOS FIJOS". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (1941) LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CEDITA A FAVOR DE "EL INSTITUTO"."

CENTRO MEDICO NACIONALES OLFO RUIZ CONTINES

Dagina 5 de 26

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALIA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO NO, SEIA24VNO3180026
ADILIDICACIÓN DIPECTA EL ECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJOLA COBERTURA DE TRATADOS
NO AA-50 CYR-050CYR039-F66-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SETAUCIO DE DIÁLISIS
PERTONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCLIDENTE (DPCAI)

PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO À ENTREGAR À "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE TRANSFERIR LOS DERECHOS DE COBRO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO" PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO"

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO AL DESCUENTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ A "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES APLICABLES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACION DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 51 DE LA "LAASSP".

CUARTA-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA- "EL INSTITUTO" REQUIERE DE BIENES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, A FIN DE ATENDER LAS NECESIDADES DE SUS DERECHOHABIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, CON CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS QUE SE DESCRIBEN EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA EN EL ANEXO NUMERO I (UNO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y ES RUBRICADO POR LAS PARTES.

LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ REALIZADA DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DPCA, LOS CUALES SERÁN PROPORCIONADOS AL LICITANTE ADJUDICADO POR LOS JEFES DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y DIRECCIONES MÉDICAS DE LAS UMAE, ANEXO T2 (T DOS) Y EN SU CASO, DE LAS FARMACIAS DE CADA UNIDAD MÉDICA EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LA PRIMERA ENTREGA DE LAS BOLSAS DE DIÁLISIS PERITONEAL PARA EL PACIENTE LA REALIZARÁ EL LICITANTE ADJUDICADO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y UNA VEZ QUE RECIBA EL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE "FIP-01", ANEXO T.51 (T CINCO PUNTO UNO) DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" GARANTIZAR MEDIANTE ENTREGAS SUBSECUENTES, LA SUFICIENCIA DE INSUMOS PARA LA TERAPIA, DE AL MENOS PARA UNA SEMANA, DE HIENDO VERIFICAR LAS EXISTENCIAS DE LOS BIENES PRESCRITOS QUE SE

CENTRO MEDICO NACIONA DOLFO RUIZ CORTINE

Página 6 de 26





INSTITUTO MEXICANO DEI SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO SEIAZ4VN03180026

ADJUDICACIÓN ÉIPECTA ELECTRÓNICA

INTERNACIONAL BAJO LACOBERTIUTA DE IRATADOS

NO, AA 50 GYR 050CYR039 T-66 2024

ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICTO DE DIÁLISIS
PERITONIEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DECAI)

ENCUENTRAN EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, CUANTIFICANDO SU EQUIVALENCIA EN BOLSAS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y PROCEDIENDO A HACER EL AJUSTE EN LA ENTREGA Y FACTURACIÓN DEL PRODUCTO EN EL CICLO INMEDIATO SIGUIENTE, DE ACUERDO A LO SOLICITADO Y SÓLO PROCEDERÁ EL COBRO POR LO SUMINISTRADO DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DELEGACIONES Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DE ESTE DOCUMENTO.

"EL PROVEEDOR" DOTARÁ DE UNA TARIMA PARA QUE EL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE NO SE REALICE DIRECTAMENTE EN EL PISO, SINO EN DICHA TARIMA, DISMINUYENDO EL RIESGO DE POSIBLE CONTAMINACIÓN POR HONGOS. ESTE DEBERÁ SER DOTADO EN LA PRIMERA ENTREGA DE MATERIAL DE INICIO DE PROGRAMA AMBULATORIO DOMICILIARIO EN EL SITIO QUE DESIGNE EL PACIENTE, FAMILIAR, PROPIETARIO DEL DOMICILIO O PERSONA LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO.

EN EL CASO DE REQUERIMIENTOS PARA LA UMAE, LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARA DIRECTAMENTE EN LA FARMACIA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE REQUIEREN BIENES DEL PROGRAMA DE DPCA. TANTO LA PRIMERA ENTREGA COMO LAS SUBSECUENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD DE LA UMAE CON REQUERIMIENTO EXPRESO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO RESPECTO A LAS UNIDADES SOLICITADAS DE FORMA MENSUAL PARA CONSUMO HOSPITALARIO. LA SOLICITUD DE ENTREGA Y COMPROMISO DE RECEPCIÓN SERÁN RESTRINGIDAS A RESPONSABLE DE FARMACIA.

LAS BOLSAS DE DIÁLISIS PARA ENTREGAR A LOS PACIENTES DEBERÁN CORRESPONDER A ALGUNA DE LAS CONCENTRACIONES. SIGUIENTES: 1.5%, 2.5% Y/O 4.25% CONFORME A LO PRESCRITO POR EL MÉDICO RESPONSABLE DE CADA PACIENTE INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE DPCA, MISMAS QUE SE INDICARÁN EN EL FORMATO FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO. UNO) Y EN SU CASO, EN EL FORMATO DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-01 ANEXO T.5.2 (T CINCO. DOS).

EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS FIP-01 ANEXO T.5.1 (T CINCO. UNO) Y EN SU CASO, EL MPDP-01 ANEXO T.5. (T. CINCO.) DE ESTE DOCUMENTO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRA MODIFICAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROGRAMA DE DPCA.

EN CASO DE QUE HUBIERE INGRESOS DE PACIENTES O MODIFICACIONES EN LA PRESCRIPCIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DEL MES, EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" ASIGNADO PARA ENTREGAR LOS REQUERIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS FORMATOS DE INGRESO FIP-01 Y/O DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-01

"EL PROVEEDOR", A SOLICITUD DEL INSTITUTO, ENTREGARÁ LAS BOLSAS DE DIÁLISIS DESCRITOS EN EL ANEXO T.4.A (T. CUATRO. A) DE ESTE DOCUMENTO, DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES AUTORIZADOS, QUIENES PREVIAMENTE OTORGARON SU CONSENTIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE ESTOS BIENES, CUMPLIENDO CON EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DEL PAGO QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO T.5.A (T CINCO. A) EN ESTE DOCUMENTO DEL PROCEDIMIENTO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE SON PARA UN TRATAMIENTO DE SOPORTE DE VIDA PARA LOS PACIENTES.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFOTTUZ CONTINE

7 3

Página 7 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VN03180026
ADJUDICACIÓN D'RECTA FLECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE IRATADOS
NO. AA-SO-CYR 050CYR039-T-66 2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS
PERITONEA. CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCA).

# CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" RECABARÁ EN CADA ENTREGA DE BIENES, LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE, FAMILIAR O VECINO AUTORIZADO, EN EL FORMATO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN (CR-OI) (ANEXO T.5.3 (T CINCO. TRES), Y RECABARÁ EN CADA ENTREGA UNA HOJA DE VIGENCIA DE DERECHOS DE CADA PACIENTE. EN EL CASO DE NO SER ENTREGADA, EL MATERIAL NO PODRÁ SER ENTREGADO EN EL DOMICILIO Y SE NOTIFICARÁ AL GESTOR DE "EL PROVEEDOR" PARA COMUNICARLO AL MÓDULO DE DIÁLISIS PERITONEAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE ESTÉ ADSCRITO.

EN EL CASO DE NO ENCONTRARSE EL PACIENTE O LA PERSONA AUTORIZADA PARA SU RECEPCIÓN, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEJAR NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO, NOTIFICAR AL MÓDULO DE DIÁLISIS PERITONEAL DE LA UNIDAD MÉDICA A LA QUE ESTÉ ADSCRITO, PARA ACORDAR CON LA GESTORÍA DE "EL PROVEEDOR", LA ENTREGA RESPECTO A PRIORIDAD DE REQUERIMIENTO DE MATERIAL EN COMUNICACIÓN CON EL JEFE DE NEFROLOGÍA.

LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" DEBERAN SER ENTREGADOS CON:

- EMPAQUE SECTOR SALUD O CON ETIQUETADO COMERCIAL;
- CON SELLO O SOBREIMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD;
- EN LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INDICAR:
- EL NÚMERO DE CONTRATO
- Y POR CADA CLAVE, EL NÚMERO DE LOTE DE LOS BIENES ENTREGADOS,
- LA CANTIDAD DE PIEZAS ENTREGADAS,
- LAS BOLSAS QUE CUBRE,
- EL NOMBRE GENÉRICO O COMERCIAL DEL BIEN,
- FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES O EN SU DEFECTO, FECHA DE FABRICACIÓN,
- DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE ADJUDICADO,

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ÉSTOS PODRÁN ESTAR SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA POR PARTE DE UN REPRESENTANTE INSTITUCIONAL, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME, CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES, ENVASES EN BUENAS CONDICIONES, CADUCIDAD Y DEMÁS CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EL PERSONAL DEL HOSPITAL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DARÁ SEGUIMIENTO MENSUAL AL ABASTO OPORTUNO DE LAS CANTIDADES Y CONCENTRACIONES DE LAS SOLUCIONES DE DIÁLISIS PARA DPCA SOLICITADAS PARA CADA PACIENTE, CONFORME A LOS ANEXO T.3 (T.TRES) Y ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)", CUANDO POR CAUSA DE DEFUNCIÓN DEL PACIENTE, CAMBIO O BAJA DEL PROGRAMA DE DPCA, REALICE LA ACTIVIDAD DE RECUPERACIÓN DE BIENES Y ENTREGA A LA UNIDAD MÉDICA DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE DURANTE EL CICLO INMEDIATO SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÊN DEL LUGAR DE ENTREGA O EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL PACIENTE, FAMILIAR, RESPONSABLE AUTORIZADO O BIEN POR EL MISMO INSTITUTO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" BAJO EL ESQUEMA LAB "LIBRE A BORDO" Y DDP (DELIVERY DUTY PAYS) "ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL".

TODOS LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS UPCA, UPC-E, EAN-13 O EAN-AB, DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICAÇIONI, MISMO QUE NO DEBERÁ MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GENCIA DEL CONTRATO.

Página 8 de 26

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES

4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIAZ4VN031B0026 ADJUDICACIÓN DIPECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJOTA COBERTURA DE TRATADOS NO AA-50 GYP-050CYR039-T-66-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCAI)

QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS LOS BIENES ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO T.4.A (T.CUATRO.A), EL CUAL FORMA PARTE DE ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE

LOS MARBETES INDICARÁN ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL NOMBRE GENÉRICO, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CLAVE DEL CUADRO BÁSICO, NÚMERO DE LOTE. FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, EL NÚMERO DE REGISTRO OTORGADO POR LA SSA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO CONSIDERE IMPORTANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN RESPECTIVA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SEA UN DISTRIBUIDOR, LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEBERÁ LLEVAR EN EL ENVASE SECUNDARIO Y DE NO EXISTIR ÉSTE EN EL PRIMARIO, ETIQUETAS SOBREPUESTAS SIN CUBRIR LEYENDAS DE ORIGEN INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL LICITANTE ADJUDICADO

LOS ENVASES PRIMARIOS, SECUNDARIOS Y COLECTIVOS SERÁN LOS QUE DETERMINE "EL PROVEEDOR", EN LA INTELIGENCIA QUE DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN SE CONSERVE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, SUS REGLAMENTOS Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, CONFORME A LOS MARBETES AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ UN REPORTE MENSUAL A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA (CPIM). LA FECHA DE ENTREGA DEBERÁ SER DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES SIGUIENTE AL MES A REPORTAR. LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA HOJA DE CÁLCULO (EXCEL) TAL Y COMO SE ESPECÍFICA EN EL ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA DE CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. EL MEDIO DE ENTREGA DEBERÁ SER A TRAVÉS LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SI DPCA@IMSS.GOB.MX, PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

# PROGRAMA DE SUPERVISIÓN.

"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN PARA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA). CONFORME AL ANEXO T.3 (T TRES) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LAS UNIDADES MÉDICAS DEBERÁN UTILIZAR EL FORMATO DEL ANEXO T3.2 (T.T.DOS), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO EN LOS PRESENTES PARA CONSIDERACIÓN Y USO

OUINTA -

CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. SOLICITARA DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD. EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SU ANEXO, CALIDAD INFERIOR O VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ IDE 07 (SIETE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE 64 FECHA DE NOTIFICACIÓN

MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES

Página 9 de 26

SU



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ABOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO NO. SEIA24VNO3180026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AA-SO CYR-050CYR-039-1-66-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS
PERITONIEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTÉ (DIX 'A)

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE YA ENTREGADOS, PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO. DE SER ASÍ SOLICITARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA DEVOLUCIÓN PARA SU REPOSICIÓN POR LOTES YA CORREGIDOS, NOTIFICANDO DE ESTO A LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI).

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS

LOS LOTES DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN A "EL INSTITUTO" POR MOTIVO DE CANJE, SERÁN ACEPTADOS CON EL INFORME ANALÍTICO DEL LABORATORIO O DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. AL MISMO TIEMPO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA COCTI UNA MUESTRA DEL LOTE YA CORREGIDO PARA QUE ESTA CONSTATE QUE SE CUMPLE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

NO OBSTANTE LOS EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, PARA AQUELLOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, Y QUE EN OPINIÓN DE LA COCTI, REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA SALUD, ESTA PROCEDERÁ A NOTIFICAR A LA COFEPRIS, INFORMANDO DE IGUAL FORMA A LAS ÁREAS ADQUIRENTES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES DE REPOSICIÓN POR CANJE, SERÁ REALIZADA DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DPCA, O EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN SU DOMICILIO EL PACIENTE, SU FAMILIAR O EL VECINO AUTORIZADO, SERA EN EL LUGAR Y DOMICILIO DE EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE QUE HA SIDO SANCIONADO "EL PROVEEDOR" O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE, TODA VEZ QUE SON PARA UN TRATAMIENTO DE SOPORTE DE VIDA PARA LOS PACIENTES.

## **NIVELES DE SERVICIO**

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
ENTREGA DE STOCK DEL 10% DE LÍNEAS DE TRANSFERENCIA DE LARGA DURACIÓN, A LA UNIDAD MEDICA DEL TOTAL DE NUMERO DE PACIENTES ASIGNADOS A ESTE PROGRAMA	MENSUAL A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HABILES
ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA EL NÚMERO DE CATÉTERES TENCKHOFF COLOCADOS EL MES PREVIO MAS-DOS	MENSUAL A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES.
CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ENFERMERIA Y MEDICO TRATANTE ASIGNADOS	EN UN PLAZO NO MAYOR A 45 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
PRIMERA ENTREGA PARA EL PACIENTE DE BOLSAS DE DIALISIS	DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE RECIBA EL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE, FIP- 0). Y/O LOS FORMATOS DE MODIFICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-01.
PRIMERA ENTREGA PARA LA UNIDAD MÉDICA DE BOLSAS DE DIALISIS	LA PRIMERA ENTREGA SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
CANJE-REPOSITION DE BIENES POR VICIOS OCULTOS O PROBLEMAS DE CALIDAD.	EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 7 (SIETE) DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN
VERIFIGAR QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE	MENSUAL

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOMA DUIZ COR HUESE

Página 10 de 26



NSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VN03180026 ADJUDICACIÓN DIRECTA FLECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS. NO. AA 50 CYR 050CYR039 T-66-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA IN CIDENTE (CIPCA)

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
DOMICILIOS DE LOS PACIENTES (SUBSECUENTES), SE REALICEN CON BASE EN EXISTENCIAS PRESCRITAS, SIN QUE SE GENEREN SOBRE INVENTARIOS	
VERIFICAR ENTREGAS SUBSECUENTES A LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS	MENSUAL EN UN PLAZO NO MAYOR A B (OCHO) DIAS NATURALES.
CARGA DE LA INFORMACIÓN DE LAS ENTREGAS REALIZADAS, EN LA BASE DE DATOS CENTRAL DEL INSTITUTO, CONFORME AL ANEXO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DPCA POR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 25 DE CADA MES
EL LICITANTE ADJUDICADO ESTABLECERÁ CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS: A), FIRMA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS. C) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD	DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO

SEXTA .-VIGENCIA- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERA DEL 01 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

SÉPTIMA .-PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

> "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS. SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN

RESPONSABILIDAD - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE OCTAVA.-LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESPONSABILIDAD LABORAL - LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERAN CADA UNA DE "LAS NOVENA.-PARTES", PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUBSTITUTOS O SOLIDARIOS; QUEDANDO EXIMIDO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS COLABORADORES O SUS BENEFICIARIOS, YA SEA DEL ORDEN CIVIL, LABORAL, MERCANTIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

> IMPUESTOS Y/O DERECHOS .- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO". A RESPONDER POR LOS DANOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/D/MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL

CENTRO MEDICAL ACIONAL ADOLFO RUIZ CONTINES

Página 11 de 26

DÉCIMA .-

DÉCIMA PRIMERA.-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEJA24VN03780026
ADJUDICACIÓN DIRECTA FLECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJOLA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AASO CYR CSOCYRU39-T 66-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PAÑA EL SERVICIO DE DIÁLISS
PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (EXATA).

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA SEGUNDA.-

GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.), EN MONEDA NACIONAL, Y DEBERÁ SER RENOVADA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DE CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPÁRTAMENTO ABASTECIMIENTO, SITA EN AV CUAUHTÉMOC S/N, ESQUINA RAZ Y GUZMÁN, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DEL TERMINO DELA VIGENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLF ON Z CORTINES

Página 12 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VNO3180026
ADJUDICA: K'N DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LACOBERTURA DE TRATADOS
NO AA-50-CYR-050CYR039-T-66-2024
AIXQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁUSIS
PERIFONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DECAT

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

GARANTÍA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LOS BIENES, EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ESCRITO POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES

# DECIMA TERCERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

# DÉCIMA CUARTA-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN XIX, 53 Y 53 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 85 FRACCIÓN V, 86 SEGUNDO PÁRRAFO, 95, 96, 97 Y 100 DE SU REGLAMENTO ASÍ COMO EN EL NUMERAL 5.5,8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERA DEL 25 % POR CADA DE DÍA DE ATRASO, CALCULADAS SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO O CONCEPTO INCUMPLIDO Y SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE ENFERMERIA Y MÉDICO TRATANTE ASIGNADOS	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO, SIN IVA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
PRIMERA ENTREGA DE BOLSAS DE DIÁLISIS PARA EL PACIENTE	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS IS (QUINCE) DIAS NATURALES A PARTIR DE QUE RECIBA EL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE, FIP-OI Y/O LOS FORMATOS DE MODIFICACION DE PRESCRIPCIÓN O DATOS DEL PACIENTE MPDP-OI	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO, SIN IVA, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOADI/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
PRIMERA ENTRICA DE	POR CADA DIA	1% (UNO POR CIENTO)	JEFE DE SERVICIOS	JEFE SE SERVICIOS

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLO RUIZ CORTUES

Pagina 13 de 26





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIAZ4VNO3180026 ADJUDICACIÓN DIRECTA FLECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJOLA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-050GYR039-T-66-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (CPCA)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
BOLSAS DE DIÁLISIS PARA LA UNIDAD MEDICA	NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUÉ SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.	DIARIO SIN IVA, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
ENTREGA DE STOCK DEL 10% DE LINEAS DE TRANSFERENCIA DE LARGA DURACION, A LA UNIDAD MEDICA DEL TOTAL DE NUMERO DE PACIENTES ASIGNADOS A ESTE PROGRAMA MENSUAL HASTA EL QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL SEXTO DIA HABIL SIGUIENTE DEL MES CORRESPONDIENTE	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO: SIN IVA, SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	JEFF DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OCAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
ENTREGAR EN LA UNIDAD MEDICA EL NUMERO DE CATETERES TENCKHOFF COLOCADOS EL MES PREVIO MAS DOS MENSUAL HASTA EL QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DEL SEXTO DÍA HABIL SIGUIENTE DEL MES CORRESPONDIENTE	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA. SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
CANJE-REPOSICION  DE BIENES POR VICIOS  OCULTOS O  PROBLEMAS DE  CALIDAD	POR CADA DIA NATURAL QUE EXCEDA EL PLAZO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA, SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA.	DEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (DELEGACIÓN)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
REALIZAR LAS ENTREGAS SUBSECUENTES A LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MEDICAS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 (OCHO) DÍAS NATURALES A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA UNIDAD MEDICA	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE EXCEDA LOS 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA UNIDAD MÉDICA	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO SIN IVA, SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA	DEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OOAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA CARGA DE LA INFORMACIÓN DE LAS ENTREGAS REALIZADAS, EN EL SISTEMA DE CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES, CONFORME AL ANEXO TI I [TI UNO] "REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DPCA POR "EL PROVEEDOR" PARA EL REGISTRO DE	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL DÍA 25 DE CADA MES	0.2 % (PUNTO DOS POR CIENTO) SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	LA CDI EN DELEGACIONES O INGENIERO BIOMÉDICO EN UMAES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO
ENTREGAS" CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SE PRESENTE A REALIZAR LAS PRUERAS DE FUNCIONALIDAD Y	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA ASIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO, SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA	LA CDI EN OOAD O INGENIERO BIOMÉDICO ED UMAES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CENTRO MEDICO NACIONAL "ANAL FO RUIZ CORTINES

Página 14 de 26





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIAZ4VNO3180026 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATACOS NO. AA 50 CYR 050GYR039 1-66-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES PAPA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCLIDENTE (CIPCAI)

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN DE LA PENA
CARGA DE ARCHIVOS JSON	FECHA PARA REALIZAR DICHAS PRUEBAS	FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE		
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ESTABLEZCA CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE ESTABLECER LA ESTRATEGIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:  A) FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDA D  B) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CUN SUS DATOS  C) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD	POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDA EL PLAZO ESTABLECIDO DE LOS IO DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO	1% (UNO POR CIENTO) DIARIO, SIN IVA, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DE LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	DIVISION DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD (DSDICDS)	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS O DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERA EL ENCARGADO DE DETERMINAR. CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS

"EL INSTITUTO" DESCONTARA LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR-"EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERA EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS. PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51, DE LA LER DE ADQUISICIÓNES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARA A ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL/INSTITUTO".

CENTRO MEDICO NACIONA POLFO RUIZ COTAUNE

Página 15 de 26





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VN03180026 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-CYR-0SOCYR039 T 66-2024 ADOUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERHONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (OPCA)

FORMULA:

PCA= %D X NDA X VSPA

DONDE:

PENA CONVENCIONAL PCA=

PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN. %D=

CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE

LOS BIENES Y/O SERVICIOS

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO. VSPA= VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO

AL VALOR AGREGADO IVA

LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁ POR REGLA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	RANGO
1	BIENES	
2	SERVICIO	DEL 0.2% AL 1%
3	ARRENDAMIENTO	

# DEDUCCIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA PARA EL MISMO

DICHAS DEDUCTIVAS SERAN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES QUE NO HAYAN SIDO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERAN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 43.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO LAS DEDUCCIONES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE

"EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEDUCCIONES QUE EN SU CASO SE HAYA HECHO ACREEDOR, SOBRE LO CUAL "EL PROVEEDOR" PODRÁ APORTAR LOS ELEMENTOS PARA EL AJUSTE DE LOS MONTOS QUE RESULTEN.

LAS DEDUCCIONES POR DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS SE APLICARÁN DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
VERIFICAR QUE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO ENTREGADOS EN LOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES (SUBSECUENTES), SE REALICEN CON BASE EN	SE CONSIDERA SOBRE INVENTARIO CUANDO SOBREPASE EL NÚMERO DE BOLSAS REQUERIDO PARA (SIETE) DIAS [28] BOLSAS	POR CADA PACIENTE QUE PRESENTE SOBRE INVENTARIO	I% SOBRE LA FACTURA DEL MES EN QUE OCURRA LA INCIDENCIA MAS EL IVA	EL LIMITE SERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS/ JEFE DE SERVICIO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (OGAD)/ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (UMAE)

CENTRO MEDICO NACIONAL "AD

FO RUIZ CORTINE

Página 16 de 26





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURÓ SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD. LIOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO NO. SEIA24VNO3180026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BATOLACOBERTURA DE TRATADOS
NO AA50-GYR OSOCYTO39 T-66-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIAUSIS
PERITONICAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCAI)

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
EXISTENCIAS PRESCRITAS, SIN QUE SE GENEREN SOBRE INVENTARIOS						

LAS DEDUCCIONES NO PODRÁN EXCEDER DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES POR CONCEPTO DE DEDUCTIVAS DE LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO.

# DÉCIMA QUINTA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EN ESTE CASO "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO:

# DÉCIMA SEXTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL INSTITUTO" PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

# DÉCIMA SÉPTIMA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- A) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE
- B) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
- C) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS
- DI CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS ENTREGADO.

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CONTINES"

.

gtz

Página 17 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDADA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO NO. SEIA24VN03180026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJOLA COBERTURA DE TRATADOS
NO. AA 50-CYR 050CYR039 T-66-2024
AIXQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS
PERITONICAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DECAI)

E) EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONÇA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN.

F) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON

EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A LA SANCIÓN IMPUESTA AL LICITANTE ADJUDICADO, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO À EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ

CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "EL INSTITUTO" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARA SIN EFECTOS. PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBUIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MODIVADO EL INICIO DEL

CENTRO MEDICO NACIONAL "ALALES RUIZ CORTINES

Página 18 de 26

V





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÈDICA DE AI TA ESPECIALIDAD. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO NO. SEIA24VN031B0026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TIAJADOS
NO. AA-50 CYR-050CYR039-T-66-2024
ADQUISCIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁUSIS
PERITONEA: CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DECAT

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA-

RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - AMBAS PARTES ESTARAN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO, A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERE DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÊNDOSE NO PUEDA EVITARSE; INCLUYENDO LA HUELGA DE LABORES ADMINISTRATIVAS.

VIGÉSIMA PRIMERA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NÚMERO I (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCAI)"

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN

MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

""OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE

AMORTIZACIONES".

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA TERCERA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. – EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SENALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS "

VIGÉSIMA CUARTA.-

JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA

CENTRO MEDICO NATOTAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

Página 19 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ CONTRATO NO, SEIAZ4VNO31B0026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJOLA COBERTURA DE TRATADOS
NO, AA 50 GYR CSOCYRO39 T 66-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS
PERTONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCA)

CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RÍO, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, EL DÍA 13 DE MAYO DE 2024.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COMPORME A LO ESTRUCATA A CONTEXANTE DUOS ACCESANTA CONTRACTOR AND A STRUCTURE OF THE ASSESSMENT OF THE PROPERTY AND A STRUCTURE OF THE ASSESSMENT OF THE AS

DR VÍCTOR BERNAL DOLORES REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

"EL PROVEEDOR"

BAXTER, S.A. DE C.V.

C. BETZY MARICEL RIVAS CERNA REPRESENTANTA LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DRA MARITZA DE LA PAZ ROMAN DIDECTORA MÉDICA DE UMAE

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE

DR. SOCRATES GUTIERREZ CASTRO
JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA DE UMAE

TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA

MTRO, VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE DR. MANUIL DARIO CORRAL HERRERA

JEFE DE DEPARTAMENTO

CLÍNICO MEDICINA II DE UMAE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE BIÉNES MUEBLES, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL Y/O COMPAÑÍA BAXTER, S.A. DE C.V., DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE \$704,965.20 (SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$1,762,413.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINE

Página 20 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14 CENTRO IMEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

ADJUDICACION DIRECTA EL ECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERPURA DE TRATADOS NO. AA-50 CYR-0800-7039 T-66-2024, ADQUISCON DE EINES PAÇA EL SERVICIO DE DÍALISS PERTONEAL CONTINUA AMBULA TORRA INSCIDENTE FIDACA.

# ANEXO NUMERO 1 (UNO)

# "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCAI)"

	TOTAL MAX		51,762,413.00	
	TOTAL MIN		27.04, 965.20	
Circulation	INITABIO		\$50.79	
CARCE	WAX		34,700	
CANT	Z Z		13,880	
937	PAÍS	MEXICO	MEXICO	MEXICO
100000000000000000000000000000000000000	MARCA	DIANEA. AL 15%	DIANEAL AL 25%	DIANEAL AL 435%
	FABRICANTE	BAXTER S.A. DE.C.V.	BAXTER, S.A.	BAXTER SA DE CV
×	CANT	e	Æ	=
PRESENTACION	7180	ASB	BSA	ž,
ă.	25	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	ENC	ENC
NO COLO DE COL		SOLUCION DIALISIS PERITONEAI, AL 15%, CADA 100 ML CONTRINENCILUCISA MONOHIDRATADA 15 GR CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 25 7 HG CLORURO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO 508MG LACTATO DE SODIO 448 MG AGUA INVECTABLE CRP 100 ML PH 50 – 56 MILEQUIVALENTES POR LITRO SODIO 132 CALCIO 35. MAGNESIO 05. CLORURO 96. LACTATO 40 MILIOSMOLES APROXIMADOS POR LACTATO 40 MILIOSMOLES LOCKY 7 APONICON ANTISEPTICO	SOLUCION DIALISIS PERITONEAL AL 25% CADA 100 ML CONTRINEN LUCOSA, MONOHIDRATADA 25 GR CLORURO DE SODIO 538 MG CLORURO DE CAUCIO DIHIDRATADO 257 MG CLORURO DE MAGNESIO HEVAHIDRATADO 258 MG LACTATO DE SODIO 448 MG AGUA INVECTABLE CBP 100 ML PH 50 – 56 MILIEQUIVALENTES POR LITRO SODIO 132 CALCIO 35. MAGNESIO 95. CLORURO 96. LACTATO 40 MILIOSAVOLES APROXIMACIOS 100R LITRO 398 ENVASE CON BOLSA DE 2000 ML Y CON SISTEMA INTEGRADO DE TUBERIA EN Y Y EN EL OTRO LETREMÓ BOLSA DE DRENAJE CON CONECTOR TIPOLLUER LOCK Y TAPON CON ANTISEPTICO	SOLUCION DIALISS PERFONEAL ALL 4.25% CADA 100 ML CONTRINENCLUCOSA MONOHIDRATADA 4.25 MC CLORURO DE SOBIOS 538 MG CLOBURO DE CALCIO DIHIDRATADO 257 MG CLOBURO DE MAGNESIO HENAHIDRATADO SOBMG, LACTATO DE SODIO 448 MC AGUA INYECTABLE CED PLOS ML PH 50 - 56 MILLEQUINALENTES POR LITRO SODIO 132 CALCIO 35 MAGNESIO 05 CLORURO 96 LACTATO 40 MILLOSMOLES APROXIMADOS POR LITRO 486 ENVASE CON BOLSA DE 2020 ML Y CNO SISTEMA INTECRADO DE TUERRIA EN Y K EL OTRO ENTREMO BOLSA DE DREMADE CON CONECTOR
- 14	VAR	Б	б	8
	DIF	8	8	8
и.	ESP	2356	9	235.
1	GEN	- 4	g	000
-	OBO	00	Olo	o o
2		ew.	84	19

EN EL CASO QUE AL PARTICIPANTE NO CUENTE CON EL REGISTRO SANITARIO PARA LA CLAVE 010.000.2366.01.01 "SISTEMA INTEGRAL PARA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA". EL PROVEEDOR PODRÁ OFERTAR POR SEPARADO CADA UNA DE LAS CLAVES 2356, 2352 Y 2354 CON CONCENTRACIONES DE 1.5% 2.5% Y 4.25%, INCLUYENDO CADA UNO DE LOS INSUMOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DESCRITAS PARA CADA PACIENTE, LAS CUALES EN SU CONJUNTO CONTEMPLEN EL SISTEMA INTEGRAL REQUERIDO

LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA:

MISMO, POR CADA CLAVE SE DEBERAN ENTRECAR 65 SIGUIENTES INSUMOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO; U)

DEC NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"

CENTRO



Página 21 dé 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNDAD MEDICADE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADDUFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ VERACRUZ

CONTRATO NO. SELAZAVNOSTBOOZE
ADDUDICACION DRECITA ELECIRONICA
INTERNACIONAL BACOLA COBESTURA DE TALIADOS
NO. AASO CYR. OSCOCYROSA-T-66-2024
ADQUISICON DE BENES PARA EL SERVICIO DE DIALISS
PERTONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DIPCA)

PENCLON	CLAVE	CANTIDAD	DESCRIPCION
	060345,1998,11,01*	) PZA	EQUIPO DE EXTENSION PARA DRENAJE CON UNA LONGITUD DE 364M PARA MAQUINA CICLADORA SISTEMA AUTOMATICO (EN CASO DE SER REQUERIDO PARA LA TERAPIA)
2	060 859 0550 11 01*	1 PZ4	TAPON LUER-LOCK PROTECTOR CON SOLUCION ANTISEPTICA DE YODO POVIDONA PARA PROTECCION DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA SISTEMA AUTOMATICO. SIN COSTO PARA EL INSTITUTO)
m	0603453028.01.01*	1PZA	SISTEMA DE CONEXION MULTIPLE DE PVC, DESECHABLE PARA CONECTAR HASTA 4 BOLSAS DE SOLUCION DE DIALISIS. PERITONEAL INCLUYE: ORGANIZADOR DE 6 CANALES-LINEA DE CONEXION AL PACIENTE DE 4.00 MM DE DIAMETRO INTERNO 5.97 MM DE DIAMETRO. (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO)
भूग	060 345 2012 11 01	1 PZA	(EQUIPO) LINEA CORTA DE TRANSFERENCIADE 6 MESESN DE DURACION PARA UNIRSE AL CONECTOR CORRESPONDIENTE AL CATETER DEL PACIENTE SISTEMA AUTOMATICO (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO)
io	060 233 0235 10.01	1 PZA	CONECTOR DE TITANIO LUER-LOCK PARA AJUSTAR LA PUNTA DEL CATETER, A LINEA DE TRANSFERENCIA, TIPO TENCK HOFF, (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO)
ω	060,167,7024,11,01	1PZA	CATÉTER, PARA DÍALISIS PERITONEAL CRONICA DE INSTALACION SUB CUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER, CON CONECTOR Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, LONG 46 A 43 CM, ADULTO MODELO TENCKHOFF, (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO)
7	060 167.703211.01	1 PZA	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL CRONICA DE INSTALACION SUB CUTANEA, BLANDO, DE SILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER, CON CONECTOR Y SEGURO, CON BANDA RAIOPACA, LONG, 30 A 37 CM, INFANTIL MODELO TENCKHOFF, (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO)
ω	06016621410001	1 PZA	CATETER PADA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLIESTER, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA TAMÁÑO ADULTO, MODELO COLA DE COCHINO (SIN COSTO PADA EL INSTITUTO).
ø	060 166 2158 00 01	1 PZA.	CATETER PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA BLANDO DE SILICON CON DOS COJINETES DE POLITESTER, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA TAMAÑO PEDIATRICO, MODELO COLA DE COCHINO (SIN COSTO PARA EL INSTITUTO)
10	1011.4020.1030	1 D7A	CHARF ROCA DARA USO AREA HOSPITALARIA DESECHABLE (SIN COSTO DARA EL INSTITUTO)

LOS CONSUMIBLES DE LOS RENGLONES 4,5,6,7,9 Y 10 DEBERÁN DER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE A LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y ESTA CANTIDAD NO EXCEDERÁ EL NÚMERO TOTAL DE INGRESOS A LA TERAPIA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA INCIDENTES).

PARA EL CASO DE LOS PACIENTES DE NUEVO INGRESO QUE NO CUENTEN CON EL CONECTOR DE TITANIO Y EL CATÉTER DE TENCKHOFF, ESTOS LE SERÂN ENTRECADOS EN LA UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN A LOS REPRESENTANTES DEL PROCRAMA. Oi

EQUIPO, CLAVE 531,829,0599 DEBERÁN CONSUMIBLES CORRESPONDIENTES A LOS RENGLONES 4,5 Y 6 PARA USARSE CON EL PROPORCIONARSE POR EL PROVEEDOR CONFORME AL MODELO Y MARCA DEL EQUIPO OFERTADO. SO

ASIMISMO EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ Y MANTENDRÁ EN LA UNIDAD UN INVENTARIO MENSUAL A REPOSICIÓN DE CATÉTER DE TENCKHOFF CORRESPONDIENTE AL 10% DEL TOTAL DE PACIENTES EN EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA REINSTALACIÓN POR DETERIORO O DISFUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALCUNO PARA EL INSTITUTO. NOTA- EN CASO DE QUE DEBIDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DEL PROPIO SISTEMA OFERTADO NO SE REQUIERAN LA UTILIZACIÓN DE ÉSTOS INSUMOS, O BIEN, SE ENCUENTREN INTEGRADOS AL MISMO NO SERÁ NECESARIO PROPORCIONARLOS POR SEPARADO, DEBIENDO INDICAR EL LICITAME ESTA CONDICIÓN EN SU PROPUESTA TÉCNICA

LO SOLICITADO, EN EL ENTENDIDO QUE CUBRE AL 100% LAS EXPECTATIVAS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, TODO,EN BENEFICIO LA DERECHOHABIENCIA DE ESTE INSTITUTO

At S

CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES"

/ Pégina 22 de 26



CONTRACTOR DE LA CHETALE HACCOLOGICA DE CONTRACTOR DE LOS ASPRETOS IND.
SOBRE LA PROCEEDENCIA (10 VIABLIDAD DE LOS ASPRETOS IND.



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIAZ4VN03180026 ADJUDICACIÓN DIRECTA E LECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA 50 GYR 050X 2/1403/9 T 66 -2024 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁLISIS DERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (DPCAI)

# ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

# "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"







FECHA: 06 de mayo de 2024

# Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:	
Clave de R F C :	BAX871207MN3
Nombre, Denominación o Razón Social	BAXTER SAIDE CV

#### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al comente con las obligaciones de pago de aportaciones Segundad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinion Positiva

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Segundad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación

Revisión practicada el día 06 de mayo de 2024, a las 07:58 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 06 de mayo de 2024, 23:59:59

Usted tiene registrado( abajador(es) activo(s) ante el IMSS.

### NOTAS.

- maco. Inicas de establectos en los molenas, y 19, del Acuerdo de Pecha 27 de abril de 2023 embas por el H. Consejo Técnico del instituto Nescario del Seguiro Sociali
- La instantia opinion se errire constantino de establectico en cur nome 3,0 m), o el Acuerdo de fecto 27 de anti de 2022 emitidos por el H. Consejo Tecnos par instituto fenocamo de Seguno Social.

  Tiene usa el aprincia de maren de la sun Arko comunicario, de conformidad com el Acuerdo de feuto 27 de ader de 2022 emitido por el H. Consejo Tecnos de instituto fenocamo de supprimento de las delapaciones que se conseguran principio de la seguna acuerdo de conformidad com el conformidad co

Extra elevation de graduato. El INSS de de inseguardante libracio del seguindad social casa l'odos los recepciadores y ess. Familios

Six dates personales and troupposition y pronegation whice patterns delivers, de conformated connect innovement of Protection de Caste Personales y con las diversas discourdones fecales y regards score conformate delivers in transfer our particular and animated and animated animate

Si desas modificas o corregir sus stabs personales, puede acudir a la Subde



Se eliminaron datos consistentes en folio, número de trabajadores activos ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

HOLE I CO T

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CONTUNES

Página 23 de 26

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HÓSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUÍZ CORTINES" VERACRUZ. VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VN03180026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAIO LA CUBERTURA LDE HRATADOS
NO. ANSO GYR GEOCYR039 T 66-207A
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIÓ DE DIÁUSIS.
PER TONEAL CONTINUA AMBULA TORIA INCIDENTE (DPCAY)

# ANEXO NUMERO 3 (TRES)

# "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES"

district the	The second second		
gob mx			

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio Clave R.F.C. BAX871207MN3

Nombre, Denominación o Razón social

BAXTER SAIDE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión

THE SERVING THE PERSONNEL OF A SWIND OF A SUMPOSON SERVING A COLOR OFFICE OF A STATE AS ENVIRONDENT OF OCCAMINATION FOR A STATE OF A

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente

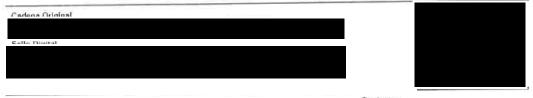
En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación pravistas en el Còdigo Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 06 de mayo de 2024, a las 09:17 horas

# Notas

- 1 -Tratándose de estimulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regia 2 1.27 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regia 2 1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024
- 2 -El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-0 del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3 -Para estimulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo
- 4 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos. POSITIVA Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1 36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, NEGATIVA Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1 36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES Cuando el contribuyente está inscrito en el REC pero no tiene obligaciones fiscales.

Se eliminaron datos consistentes en folio, cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.



MEXICO

HACIENDA



Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c p. 06300, Ciudad de México Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Página I de

CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CONTINE

Página 24 de 26





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO, SEIA24VN03180026
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO M-50 GYR-050CYN039 T-66-2024
ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SETRICTO DE DIÁLISIS
PERITONEAL CONTINUA MBULATORIA INCIDENTE (DPCAI)

gob mx

# Servicio de Administración Tributaria

# Notas

- 5 La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública
- 6 -El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2 1 36, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Se eliminaron datos consistentes en cadena original, sello digital y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP.

Cadena Original	
Sallo Digital	
The state of the s	

MÉXICO

HACIENDA



Contacto: Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728

Página 2 de 2

CENTRO MEDICENAC

NACIONAL "ADOLFO RUIZ CONFIRES

Pagina 25 de 26

AND WINDOWS TO SERVED TO AND BE AS MITTOR OF SUPPLIED BY DOMINIOUS OF THE TOP STATES AND AND AND AND TANKED THE STATES OF THE ST

OPCANDACION DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD INVENEDO GI/3034 A SOBRE LA PROCEDENCIA NO VABRILIDAD DE LOS ASSERTOS THUNIO

PROBLEM TO LEAR OF LEARNING DE ROUGHOS JURBOROS EN CUMPLURANDA LO DEPOYEUTO EN EL PÉRFIA.

LE PER LE ÉLIFONIA DE LO COMOGNINOS. A LOS UNIDAD DE LA MAÍND SUPERÁNTIMA RESPONSIBLE CALMÓS DIPERÁNTIMA RESPONSIBLE CALMÓS DIPERÁNTIMA DE LA MARCA PORTATA DEL MARCA PORTATA DE LA MARCA PORTATA DEL MARCA PORTATA DE LA MARCA PORTATA DEL MARCA P



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO NO. SEIA24VN03180026 ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-GYR-060GYR039-T-66-2024 ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL SERVICIO DE DIÁUSIS PERHONEAL CONTINUA AMBULATORIA INCIDENTE (CPCA)

# ANEXO NUMERO 4 (CUATRO)

# "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES"

Se eliminaron datos consistentes en número de oficio, registro patronal, código electrónico y código bidimensional por considerarse información confidencial de una persona moral inherente a su patrimonio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108, 118 y 113 Fracción III de la LFTAIP



Coordinación General de Recaudación Fiscal Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio

Asunto: Constancia de Situación Fiscal

Ciudad de México, a 06 de Mayo de 2024.

RAZON SOCIAL: BAXTER SA DE CV NRP

El instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior dei Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autóriomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente

Del análisis practicado en los sistemas de este instituto se advierte que BAXTER SA DE CV, con Número de Registro NO se identificaron adeudos ante el infonavit, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que este instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter liscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua

Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantias

OLFO RUIZ CORTINE CENTRO MEDICO NACIONAL

Página 26 de 26



